

Curso Académico: (2024 / 2025)

Fecha de revisión: 30-04-2024

Departamento asignado a la asignatura: Departamento de Derecho Privado

Coordinador/a: JUAREZ TORREJON, ANGEL

Tipo: Obligatoria Créditos ECTS : 4.0

Curso : 1 Cuatrimestre : 1

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS: PROGRAMA

PROGRAMA GENERAL PRÁCTICA CIVIL II

1) Práctica extrajudicial y gestiones amistosas:

1.1) Formación del contrato. Requisitos del contrato. Precontrato, arras y otras figuras precontractuales. Redacción de contratos e instrumentos jurídicos.

1.2.) Asesoría jurídica no litigiosa. Consultas, informes y dictámenes. La transacción y la renegociación del contrato

4) Cuestiones civiles prácticas:

4.1) El nuevo marco de la responsabilidad contractual y especialidades de la extracontractual.

4.2) Las garantías de la obligación: pluralidad de obligados, fianza, garantía a primera demanda, hipoteca, prenda de créditos y otra figuras.

4.3) Los arrendamientos urbanos:

4.4) La propiedad horizontal.

4.5) Procesos sobre familia.

5) La postulación procesal y los registros públicos. Clases de registros públicos. Principales principios registrales. Asientos que se practican en el Registro. Aspectos registrales del procedimiento de ejecución de hipoteca. Medios judiciales y extrajudiciales de impugnación de la calificación registral

BIBLIOGRAFÍA GENERAL- DERECHO INMOBILIARIO

Arnau Moya, Los vicios de la construcción: su régimen en el Código Civil y en la Ley de ordenación de la edificación, Valencia 2004.

Bercovitz, R, Comentarios a la Ley de arrendamientos urbanos, Madrid 2010.

Cabanillas Sánchez; Obligaciones de actividad y de resultado, Barcelona 1993.

Enrich Guillén, Daniel; Cuestiones de responsabilidad civil en las comunidades de propietarios, Barcelona 2014.

Escrig Orenga, M^a Carmen; Propiedad horizontal: cuestiones de actualidad, Madrid 2015

García Gil; Arrendamientos urbanos y local de negocio, Madrid 2010.

Guilarte Gutiérrez, V; Comentarios a la ley de arrendamientos urbanos, Madrid 2014.

Monserrat Valero; Responsabilidad civil por vicios de la construcción, Madrid 2008.

Rivera Sabatés, Vidal; Arrendamiento de obra, acción directa: comentario a la STS de 31 de enero de 2012.

Rodríguez López, F; Propiedad horizontal: gastos generales, preferencia de créditos y afección del piso o local: repercusión registral, Madrid 2012.

Rosat Aced; Elementos comunes y privativos en las comunidades de propietarios: puntos críticos y aspectos críticos, Valencia 2012.

Martí Martí; Administración de fincas: propiedad horizontal y arrendamientos urbanos, Pamplona 2016.

- Arrendamiento de obra y entrega defectuosa, La Ley nº 1 2003, pp. 1595-1600.

Sánchez González, M^a Paz; Régimen de adopción de acuerdos en materia de propiedad horizontal: distintas mayorías y procedimientos para su consecución, Madrid 2016.

- INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

L. DÍEZ-PICAZO, Luis, Fundamentos de Derecho civil patrimonial, II, Madrid, 2008

¿Commodum ex negotiatione¿, ADC, 2007-IV.

L. DÍEZ-PICAZO, E. ROCA TRÍAS y A.M. MORALES MORENO, Los principios del derecho europeo de los contratos, Madrid, 2002.

FENOY PICÓN, Nieves, ¿La Nachfrist, el término esencial y la negativa del deudor a cumplir, y la resolución por incumplimiento en el TRC, en la Propuesta de Modernización del Código Civil, en el Anteproyecto de Ley de Código Mercantil, y en el Proyecto de Ley del Libro Sexto del Código civil de Cataluña¿, ADC 2015-III.

¿La Modernización del régimen del incumplimiento del contrato: propuestas de la Comisión general de Codificación. Parte segunda: los remedios del incumplimiento¿, ADC, 2011-IV.

¿La modernización del régimen del incumplimiento del contrato. Propuestas de la Comisión General de Codificación. Parte primera: aspectos generales. El incumplimiento¿, ADC, 2010-I.

¿El sistema de protección del comprador, Madrid, 2006.

MORALES MORENO, Antonio Manuel, ¿Tres modelos de vinculación del vendedor en las cualidades de la cosa¿, ADC, 2012-I.

¿Incumplimiento del contrato y lucro cesante, Cizur Menor, 2010.

¿La modernización del Derecho de obligaciones, Madrid, 2006.

¿Adaptación del Código civil al Derecho Europeo: la compraventa¿, ADC, 2003.

PANTALEÓN PRIETO, Fernando, ¿Las nuevas bases de la responsabilidad contractual¿, ADC 1993-IV.

¿El sistema de responsabilidad contractual (materiales para un debate)¿, ADC 1991-III.

¿Resolución por incumplimiento e indemnización¿ ADC 1989-IV.

RODRÍGUEZ ROSADO, Bruno, Resolución y sinalagma contractual, Madrid/Barcelona, 2013

SOLER PRESAS, Ana, ¿Tratamiento jurídico de la frustración tras la adquisición de una empresa¿, ADC, 2014-I.

La valoración del daño en el contrato de compraventa, Pamplona, 1998.

- GARANTÍAS DE LAS OBLIGACIONES.

ALCALÁ DÍAZ, M^a ÁNGELES: ¿El contrato de crédito documentario¿, en La contratación bancaria (Dirig. Sequeira / Gadea / Sacristán), Madrid, 2007, pgs. 1021-1064.

ARIAS VARONA, FRANCISCO JAVIER: ¿El contrato de factoring¿, en La contratación bancaria (Dirig. Sequeira / Gadea / Sacristán), Madrid, 2007, pgs. 839-878.

BERROCAL LANZAROT, ANA ISABEL: ¿Las últimas reformas normativas para la defensa del deudor hipotecario. El nuevo régimen legal del acuerdo extrajudicial de pagos y el mecanismo de segunda oportunidad¿, en El préstamo hipotecario y el mercado del crédito en la Unión Europea (Dirig. Flores/ Raga), Madrid, 2016, págs. 109-264.

DE LA CAMARA GARCÍA, FERNANDO: ¿Las garantías reales en la contratación bancaria¿, en La contratación bancaria (Dirig. Sequeira / Gadea / Sacristán), Madrid, 2007, pgs. 1177-1284.

ESPÍN GUTIÉRREZ, CRISTÓBAL: ¿La nulidad de las cláusulas suelo en los contratos de préstamo a interés variable¿, en El préstamo hipotecario y el mercado del crédito en la Unión Europea (Dirig. Flores/ Raga), Madrid, 2016, págs. 453-478.

GADEA SOLER, ENRIQUE: ¿El préstamo bancario de dinero¿, en La contratación bancaria (Dirig. Sequeira / Gadea / Sacristán), Madrid, 2007, pgs. 701-740.

MAYORGA TOLEDANO, M^a CRUZ: ¿Obligaciones de la entidad de crédito en la concesión de crédito adecuado a la solvencia y capacidad de endeudamiento del cliente¿, en El préstamo hipotecario y el mercado del crédito en la Unión Europea (Dirig. Flores / Raga), Madrid, 2016, págs. 353 - 378.

MUÑOZ PÉREZ, ANA F.: ¿Derivados financieros y crédito hipotecario en la jurisprudencia¿, en El préstamo hipotecario y el mercado del crédito en la Unión Europea (Dirig. Flores / Raga), Madrid, 2016, págs. 479-500.

PÉREZ MILLÁN, DAVID: ¿Garantías personales. Avals bancarios¿, en La contratación bancaria (Dirig. Sequeira / Gadea / Sacristán), Madrid, 2007, pgs. 1097-1126.

SACRISTÁN BÉRGIA, FERNANDO: ¿Las garantías autónomas a primera demanda¿, en La contratación bancaria (Dirig. Sequeira / Gadea / Sacristán), Madrid, 2007, pgs. 1127-1152.

SACRISTÁN BÉRGIA, FERNANDO: El contrato de contragarantía (en el ámbito de las garantías bancarias autónomas a primera demanda, Madrid, 2006.

SÁNCHEZ ALVAREZ, MANUEL M^a: ¿Las cartas de patrocinio¿, en La contratación bancaria (Dirig. Sequeira / Gadea / Sacristán), Madrid, 2007, pgs. 1153-1176.

TAPIA SÁNCHEZ, M^a ROSA: ¿El préstamo sindicado¿, en La contratación bancaria (Dirig. Sequeira / Gadea / Sacristán), Madrid, 2007, pgs. 753-772.

TAPIA SÁNCHEZ, M^a ROSA: ¿Servicios bancarios vinculados a la contratación de préstamo hipotecario; en especial, el servicio de cobertura de riesgo¿, en El préstamo hipotecario y el mercado del crédito en la Unión Europea (Dirig. Flores / Raga), Madrid, 2016, págs. 311 - 352.

- DERECHO DE FAMILIA

AAVV, Practicum de Derecho de familia, coordinado por R. Aranda Rodríguez, Pamplona, Aranzadi Thomson, 2015.

ALBALADEJO, M, Curso de Derecho civil. IV. Derecho de familia, Bosch, Barcelona, 2012.

BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO, R, Comentarios al Código civil, Aranzadi, 2015.

CAZORLA GONZÁLEZ SERRANO, MC, La mediación familiar como solución en los conflictos de crisis de pareja, Pamplona, Aranzadi-Thomson Reuters, 2016.

CUENA CASA, M, Tratado de Derecho de familia,

DÍEZ-PICAZO Y GULLÓN: Sistema de Derecho civil. IV-1. Derecho de familia, Madrid, Tecnos, 2012.

DÍEZ-PICAZO Y PONCE DE LEÓN, L/ DÍEZ PICAZO GIMÉNEZ, G, Tratado de Derecho de familia, Aranzadi-Thomson, Pamplona, 2012.

DOMÍNGUEZ LUELMO, A: Comentarios al Código civil.

LACRUZ BERDEJO, JL, Elementos de derecho civil. IV. Familia., Barcelona, Bosch, 2012.

LASARTE ALVAREZ, C, Principios de Derecho civil. VI. Derecho de familia, 5^a ed., Madrid, 2016.

LINACERO DE LA FUENTE (dir.). Tratado de Derecho de familia: aspectos sustantivos. Procedimientos. Jurisprudencia. Formularios. Valencia, Tirant lo Blanch, 2021.

LINACERO DE LA FUENTE. Derecho de la persona y de las relaciones familiares. Valencia, Tirant lo Blanch, 2022.

LÓPEZ Y LÓPEZ, AM, Derecho de familia,

PÉREZ MARTÍN, AJ, La nueva regulación del derecho de familia : legislación y doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo

REGUEIRO GARCÍA, MT, Estudio comparado de causas de divorcio en la Unión Europea: orígenes canónicos, Tirant lo Blanch, Valencia, 2016

VILLAGRASA ALCAIDE, C, Derecho de familia : procesos matrimoniales, convenio regulador, ejecución de sentencias, recursos, régimen tributario, familia y extranjería, parejas estables y otras vinculaciones personales y patrimoniales

ACTIVIDADES FORMATIVAS, METODOLOGÍA A UTILIZAR Y RÉGIMEN DE TUTORÍAS

UNO.

Tal como se puede ver en el documento de Calendario de Sesiones y Profesores que cuelga de esta misma plataforma, Práctica civil II está compuesta por cuatro módulos. Esos cuatro módulos de que consta Práctica civil II son los siguientes:

1. Derecho inmobiliario. En este primer módulo, se repasan algunas cuestiones fundamentales relativas a la compraventa de inmuebles, al régimen de arrendamientos y al régimen de propiedad horizontal. Asimismo, se presta atención al régimen del contrato de obra, en los aspectos necesarios involucrados en las materias mencionadas. Su duración es de seis sesiones.

2. Derecho de garantías. Este segundo módulo se dedica al estudio de las principales garantías, tanto personales como reales, que se utilizan en el tráfico. Por su especial complejidad, la duración asignada es de ocho sesiones.

3. Derecho del incumplimiento del contrato. Se dedican seis sesiones al régimen del incumplimiento contractual, materia central en el ejercicio del Derecho privado y que está sometido, en la actualidad, a tensiones especiales entre los modelos del incumplimiento tradicionales y los modelos que se encuentran en el Derecho internacional y comparado.

4. Derecho de familia. En cuatro sesiones se repasan aspectos centrales de la práctica civil en relación con procesos de familia, especialmente los relativos al divorcio y al régimen económico matrimonial.

DOS.

El enfoque que se da a la asignatura es eminentemente práctico. Por ello, se dan por supuestos los

conocimientos adquiridos en el grado y se trabaja en grupo sobre supuestos prácticos que se suben a la plataforma con antelación. En algunas ocasiones, cuando la materia lo aconseja y a modo de introducción, se dedica algún tiempo a la explicación teórica en exposición magistral de los contenidos con los que se va a trabajar prácticamente. En esos casos, también se suben a la plataforma las presentaciones de power point empleadas por los profesores. El trabajo práctico que se realiza en grupo es muy variado, pero básicamente consiste en la elaboración de escritos procesales (en el módulo de Derecho de familia se agrupan contenidos sustanciales y procesales), comentarios de sentencias, dictamen de casos y discusión en seminario de los aspectos esenciales de cada módulo. Para realizarlo, se parte de la jurisprudencia, de la legislación aplicables y de los materiales bibliográficos habituales y los especialmente proporcionados por los profesores.

TRES.

Para concertar tutorías individuales, hay que enviar un mensaje a ajuarez@der-pr.uc3m.es.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Peso porcentual del Examen Final:	40
Peso porcentual del resto de la evaluación:	60

La calificación de esta asignatura se obtiene por medio de la suma de una evaluación continua que vale 60% de la nota final y un examen test del que se obtiene el resto de la calificación (40%).

1. En la evaluación continua se valoran los trabajos realizados en grupo, los test eventualmente realizados al final de cada módulo y las intervenciones individuales de los estudiantes, de acuerdo con las explicaciones sobre el método de evaluación que cada profesor ha incluido en el documento de cronograma que figura en sus respectivas carpetas de profesor.

2. El examen final será tipo test con entre 20 y 30 preguntas tipo test preparadas por los profesores que han impartido los distintos módulos. Las preguntas tipo test cuentan con cuatro alternativas en la respuesta. Cada respuesta incorrecta resta la cuarta parte del valor de una correcta. Las preguntas no contestadas no restan. En el examen no se pueden usar textos legales.

En la convocatoria extraordinaria, se realizará un nuevo examen test en las mismas condiciones descritas para la convocatoria ordinaria y que valdrá el 60% de la nota final. Para el 40% restante, se conserva la nota obtenida durante el proceso de evaluación continua.

En caso de no seguirse el sistema de evaluación continua, que exige la asistencia al 90% de las sesiones, la nota final tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria se obtendrá sobre el 60% del examen final.